

Justificante de Presentación

Datos del Representante:

Documento identificativo: [REDACTED] - JAVIER MATIAS VAREA OCAÑA

Dirección: Avenida Constitución 1
Granada 18001 (Provincia: Granada - País: España)

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: sindicato@ucesha.es

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G98012016 - UCESHA

Dirección: Avenida Constitución 1
Granada 18001 (Provincia: Granada - País: España)

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: sindicato@ucesha.es

Número de registro: REGAGE24e00015005499

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 27/02/2024 12:03:45

Fecha y hora de registro: 27/02/2024 12:03:49

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: EA0028512 - Agencia Estatal de Administración Tributaria

Organismo raíz: E05188501 - Ministerio de Hacienda y Función Pública

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Declaración Vigilancia Aduanera como profesión de riesgo

Expone: Escrito dirigido a: D^a Soledad Fernández Doctor
Directora General AEAT

Remisión al contenido del escrito

Solicita: Remisión al contenido del escrito

Documentos anexados:

Nombre: Escrito.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 058925a64f57811d96cb7fe7f2156f69ac97ae6e6e01bb5f01ba9cfc46573ccaa54f3e4703b82a364c5f003fa02a479fef34ed7e0587210353461370d45a723

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

D^a Soledad Fernández Doctor
Directora General de la AEAT

Javier Matías Varea Ocaña, en nombre y representación del Sindicato Unión de Grupos C de Hacienda “UCESHA”, con CIF G98012016 y con medio a efectos de notificaciones la dirección electrónica sindicato@ucesha.es

EXPONE

Actualmente, como bien conoce, desde el Gobierno se está trabajando en un nuevo sistema de coeficientes reductores para anticipar la jubilación en profesiones consideradas de riesgo, por su elevado índice de morbilidad, peligrosidad, siniestralidad. Asimismo, el Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil están en vías de obtener en el Parlamento Europeo y Ministerio del Interior que sus profesiones sean declaradas de riesgo, idéntica condición a como es considerada las Policías Locales, Policía Foral de Navarra, Bomberos, etc...

En este contexto, la AEAT no puede quedarse rezagada o negarse a proteger a su personal, concretamente, al Servicio de Vigilancia Aduanera, quien desempeña con profesionalidad y excelencia en sus resultados, la represión de los delitos en infracciones de contrabando, lucha contra el tráfico de drogas, blanqueo de capitales, fraudes fiscales, etc... Funciones que además de conllevar elevado riesgo y siniestralidad, son similares a la desarrolladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con quienes habitualmente comparten operativos codo con codo.

Por todo lo anterior,

SOLICITO

Tengan en consideración la labor del Servicio de Vigilancia Aduanera e inste a su declaración como profesión de riesgo que permita la aplicación de coeficientes reductores en la jubilación anticipada.

Granada, 27 de febrero de 2024



Fdo. Javier Matías Varea Ocaña
Secretario General de UCESHA